



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230120020591**
Fecha: **28-02-2023**

Bogotá,

Señor(a)
ANÓNIMO N. N.
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado CRA 20233210015332 de 21 de febrero de 2023.

Respetado(a) señor(a):

Acusamos recibo de la comunicación del asunto, mediante la cual informa que

“El Acueducto de Bogotá tiene dispuestos vactor para atender las labores de mantenimiento de los sumideros y Alcantarillado de Soacha pero de los 10 de la Zona cinco solo cuenta con 5 Trabajadores de Equipo Técnico Especializado nivel 32 que son los únicos que pueden operar los equipos como vactor, retroescavadora, bulldozer y equipos de presión succión.”.

Resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hemos dado traslado de su petición a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que dichas entidades, en el marco de sus competencias atiendan su solicitud.

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Traslado SSPD - Radicado CRA 20230120020611 de 2023

Elaboró: Lourdes Díaz
Aprobó: Carlos Daniels

¹ “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.